

ORDENANZA N° 11584/2011.-
EXPTE.N° 4329/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 4329/2011, Caratulado: “Nota presentada por la Sra. Mabel Isabel Violeta Prinos s/ otorgamiento licencia para conducir remis”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, la solicitante requiere a este Honorable Cuerpo - que por vía de excepción - se la autorice a desempeñar funciones como remisera.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, la misma no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1994.

Que de acuerdo a los argumentos esgrimidos por la interesada, la presente actividad sería la única fuente de ingresos para ella y su familia, constituyéndose en único sostén económico, dado su condición de divorciada, razón por la cual este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento la difícil situación económica por la que esta atravesando la requirente.

Que según constancias obrantes en el presente Expte. el vehículo en cuestión ha superado el examen técnico exigido de acuerdo a la normativa vigente, como asimismo con el resto de los requisitos exigidos en la materia, siendo el único inconveniente para poder desempeñar la función interesada, la antigüedad del vehículo a utilizar.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones de la solicitante, es de imperiosa necesidad para ella, contar con dicha autorización a fin de poder iniciarse en dicha actividad a la brevedad posible.

Que asimismo, y de acuerdo a el certificado de revisión técnica para vehículos de uso particular, el cual forma parte de los presentes autos, el automóvil afectado al servicio de remis – motivo de la excepción que nos ocupa en esta oportunidad – se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 11566/11 (plazo otorgado por C.I.T.T.A).

ORDENANZA N° 11584/2011.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE hasta el mes de diciembre de 2011 de la aplicación del Art.23 Inc b) de la Ordenanza N° 11207/08, al vehículo, Fiat Duna, Modelo 1994, Dominio ABA 135, propiedad de la Sra. Mabel Isabel Violeta Prinos, D.N.I. N° 12.777.521, domiciliada en calle Rivadavia N° 877, Dpto. "A" de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.